

Influencia del GATT en el comercio exterior de México



Dr. Amado Felipe Vega Robledo

Introducción

La adhesión de México al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) en el mes de agosto de 1986 ha suscitado diversos comentarios de los distintos sectores del país, algunos optimistas y otros pesimistas. En este trabajo no se pretende juzgar si fue correcta o no la decisión de ingresar al GATT, sino analizar cuáles serán las posibles repercusiones que se tendrán en el comercio exterior y en el sistema productivo de México, en el corto, mediano y largo plazo, para que se puedan llevar a cabo las acciones pertinentes.

En este estudio se analizan las características del GATT, así como las distintas negociaciones comerciales multilaterales que se han celebrado. Posteriormente se aborda la adhesión de México al GATT y la influencia de este organismo en nuestro comercio exterior. Por último se presentan las conclusiones y se sugieren algunas recomendaciones.

1. Características del acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio exterior (GATT).

- 1.1. **Orígenes.** El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), se negoció por 23 países en 1947 y entró en vigor en enero de 1948.¹
- 1.2. **Concepto.** El GATT es un tratado multilateral que fijó normas convenidas para regir el co-

mercio internacional y constituye un foro en el que los países pueden discutir y negociar sus problemas comerciales.

1.3. Objetivos.²

- 1.3.1. Las relaciones comerciales y económicas deben tender al logro de niveles de vida más altos.
- 1.3.2. La consecución del pleno empleo y de un nivel elevado, cada vez mayor, del ingreso real y de la demanda efectiva.
- 1.3.3. La utilización completa de los recursos mundiales.
- 1.3.4. El acrecentamiento de la producción y de los intercambios de productos.

- 1.4. **Medios.** El GATT pretende lograr sus objetivos, "mediante la celebración de acuerdos encaminados a obtener, a base de reciprocidad y de mutuas ventajas, la reducción sustancial de los aranceles aduaneros y de las demás barreras comerciales, así como la eliminación del trato discriminatorio en materia de comercio internacional".³

1.5. Principios.⁴

- 1.5.1. Comercio sin discriminación:

La cláusula de la "Nación más favorecida" obliga a las partes contratantes a concederse mutuamente un trato tan favorable como el que le den a cualquier otro país.



- 1.5.2. Protección exclusivamente arancelaria. La protección a la industria nacional se llevará a cabo esencialmente a través del arancel aduanero y no con otras medidas comerciales.
- 1.5.3. Consultas, conciliación y solución de diferencias. Todos los países pueden acudir al GATT cuando estimen que sus derechos se vean amenazados por las otras partes contratantes.
- 1.5.4. Exención y posible adopción de medidas de urgencia. Un país puede solicitar que se le exima del cumplimiento de una obligación determinada establecida en el Acuerdo General, cuando las circunstancias económicas o comerciales así lo ameriten.
- 1.5.5. Prohibición de restricciones cuantitativas a la Importación. Puede existir una excepción a este principio cuando un país tenga dificultades en su balanza de pagos.
- 1.5.6. Reconocimiento a los Acuerdos regionales de Comercio. El Acuerdo General permite que los países formen agrupaciones comerciales regionales, exceptuándolos del cumplimiento de la norma del trato de la nación más favorecida, siempre y cuando estas agrupaciones faciliten el comercio entre estos países sin poner obstáculos al comercio con el resto del mundo.

2. Rondas de negociaciones comerciales.

Las rondas de negociaciones comerciales que se han llevado a cabo en el GATT, son las siguientes:⁵

- 2.1. Ginebra, Suiza (1947).
- 2.2. Annecy, Francia (1949).
- 2.3. Torquay, Inglaterra (1951).
- 2.4. Ginebra, Suiza (1958).
- 2.5. Ginebra, Suiza (1960-1961), Ronda Dillon.
- 2.6. Ginebra, Suiza (1964-1967), Ronda Kennedy.
- 2.7. Ginebra, Suiza (1973-1979), Ronda Tokio.
- 2.8. Punta del Este, Uruguay (1986), Ronda Uruguay.⁶

Las cuatro primeras reuniones comerciales se llevaron a cabo bilateralmente, incluyéndose sus resoluciones en el Acuerdo General.

A partir de la Ronda Dillon las negociaciones comerciales se efectuaron multilateralmente, proponiéndose reducciones sustanciales de los aranceles y de las demás barreras comerciales.

En la Ronda Kennedy se acordó facultar a los países en desarrollo para que apliquen medidas especiales con objeto de fomentar su comercio y desarrollo. Esta resolución originó la creación del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), mediante el cual los países desarrollados pueden conceder preferencias no recíprocas a los países en desarrollo.

En la Ronda Tokio se adoptaron los siguientes acuerdos fundamentales, que permitieron mejorar los mecanismos existentes en el GATT.⁷

- A) Trato diferenciado y más favorable, reciprocidad y mayor participación del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP).
- B) Medidas Comerciales adoptadas por motivos de balanza de pagos. Estas medidas permiten a los países proteger su posición financiera exterior y su balanza de pagos.
- C) Medidas de salvaguardia adoptadas por motivos de desarrollo. Este acuerdo otorga una mayor flexibilidad a los países en desarrollo para aplicar medidas comerciales.
- D) Entendimiento relativo a las notificaciones, las consultas, la solución de diferencias y la vigilancia en el GATT.

En la Ronda Uruguay se acordó el desmantelamiento gradual de las restricciones comerciales y la no introducción de nuevas medidas proteccionistas. Asimismo, se señaló la necesidad de formular disposiciones para la supervisión y control de las diferencias surgidas entre los miembros.

3. Adhesión de México al GATT.

3.1. Antecedentes.

En 1979⁸ México negoció un protocolo para adherirse al GATT, sin embargo el Gobierno decidió finalmente no ingresar al Acuerdo General.

El 22 de noviembre de 1985 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la opinión del H. Senado de la República, en el sentido de que no existía inconveniente para negociar la adhesión de México al GATT.⁹

El 26 de noviembre de 1985, el Secretario de Comercio y Fomento Industrial, por instrucciones del C. Presidente de la República, soli-



citó al Director General del GATT, que se iniciara el proceso de adhesión de nuestro país al Acuerdo General;¹⁰ en el mes de agosto de 1986 se concluyó este proceso.¹¹

3.2. Protocolo de adhesión.

En la parte preambular del protocolo de adhesión se reconoce a México como un país en desarrollo, por lo que "gozará de trato especial y más favorable que el Acuerdo General y otras disposiciones derivadas del mismo establecen para los países en desarrollo".¹²

En el párrafo tres, se reconoce el carácter prioritario que nuestro país otorga al sector agrícola y se establece que "México continuará aplicando su programa de sustitución gradual de los permisos previos de importación por una protección arancelaria, sin ningún calendario o fecha específica y en la medida en que sea compatible con sus objetivos en este sector".¹³

En el párrafo cuatro, las partes contratantes señalan que "están conscientes de la intención de México de aplicar su Plan Nacional de Desarrollo y sus programas sectoriales y regionales, así como de establecer los instrumentos necesarios para su ejecución, incluidos los de carácter fiscal y financiero".¹⁴

En el párrafo cinco del protocolo se menciona que "México ejercerá su soberanía sobre los recursos naturales, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México podrá mantener ciertas restricciones a la exportación relacionada con la conservación de los recursos naturales, en particular en el sector energético, sobre la base de sus necesidades sociales y de desarrollo y siempre y cuando tales medidas se apliquen conjuntamente con restricciones a la producción o el consumo nacionales".¹⁵

3.3 Productos concesionados por México.

El gobierno de México se comprometió a consolidar a una tasa uniforme del 50 por ciento el impuesto general o tasa *ad valorem* que grava las fracciones arancelarias que se incluyen en la Tarifa del Impuesto General de Importación, no obstante, se reservó la facultad de aplicar excepcionalmente aranceles superiores al 50 por ciento, que podrían llegar hasta el 75 por ciento. Esta sobretasa se reducirá gradual-

mente hasta eliminarse el 31 de diciembre de 1994, de tal forma que los impuestos a la importación no sean superiores al 50 por ciento.¹⁶ En el protocolo de adhesión se anexó una lista de 373 fracciones, cuyo impuesto general de importación deberá ser inferior al 50 por ciento. La mayoría de los productos negociados corresponden a materias primas que no se pueden obtener en el país y en menor proporción a maquinaria y equipo.¹⁷

4. Influencia del GATT en el comercio exterior de México.

La adhesión de nuestro país al GATT, indiscutiblemente repercutirá en su comercio exterior, por lo cual es conveniente analizar tanto sus ventajas como desventajas.

4.1. Ventajas

- 4.1.1. Fomentar las exportaciones no petroleras mediante la negociación comercial internacional dentro del GATT, con un trato especial y más favorable al considerarse a México como un país en desarrollo.
- 4.1.2. En el sector agrícola, nuestro país decidirá libremente la protección arancelaria a seguir.
- 4.1.3. México ejercerá su soberanía sobre los recursos naturales de acuerdo con su Constitución Política, lo que implica que puede aplicar restricciones a sus exportaciones, particularmente a los productos del sector energético.
- 4.1.4. En el protocolo de adhesión se especifica que el impuesto general a la importación consolidado será como máximo del 50 por ciento, sin embargo al mes de junio de 1987 todos los aranceles se encuentran por abajo de este monto. La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial pretende que la tasa máxima sea del 30% al 31 de octubre de 1988.¹⁸
- 4.1.5. Imponer recursos contra acciones violatorias del Acuerdo General.
- 4.1.6. Establecer restricciones a la importación cuando nuestra balanza de pagos presente dificultades.
- 4.1.7. Acceso a la información que se genera dentro del GATT.



- 4.1.8. Adhesión al Código de Valorización que permitirá una mayor seguridad en el pago de impuestos de importación.
- 4.1.9. Racionalizar la protección como parte del cambio estructural, buscando una mayor eficiencia y eficacia de las empresas nacionales, principalmente de la industria manufacturera.

4.2. Desventajas

- 4.2.1. Existen prácticas generalizadas en el comercio exterior que no son compatibles con las disposiciones del Acuerdo General, como son las medidas de la "zona gris", que consisten en acuerdos de autolimitación de exportaciones, repartición de cuotas límite, acuerdos de regulación del mercado, convenios intraempresas de distribución de mercados, acuerdos en los que se da una distribución de la oferta y la demanda con precios mínimos o máximos, etc.

Actualmente hay más de 120 acuerdos bilaterales y sectoriales de la zona gris.¹⁹

- 4.2.2. Los países desarrollados controlan la mayor parte del comercio mundial, razón por la cual pueden imponer medidas que les favorezcan, no obstante que sean contrarias a las disposiciones del Acuerdo General.
- 4.2.3. Los 91 países contratantes del GATT regulan cerca del 80% del comercio mundial,²⁰ sin embargo no más del 20% de las transacciones se realizan bajo las disposiciones del Acuerdo General. Algunos de los principales rubros que se negocian fuera del GATT son el petróleo, textiles, ciertas materias primas, varios productos agrícolas, electrónicos, automóviles, acero, informática y servicios.²¹
- 4.2.4. La eliminación de los permisos de importación y la disminución del impuesto de importación, originará el cierre de diversas empresas industriales que fueron creadas para abastecer el mercado nacional y que son ineficientes por su pro-

pia estructura, por lo cual resulta imposible modernizarlas.

- 4.2.5. Las exportaciones manufactureras no se incrementarán substancialmente por el simple hecho de que el país se haya adherido al GATT, sino que será necesario contar con empresas que operen con economías de escala, que les permita competir internacionalmente, así como con los mercados a donde concurrir.

Conclusiones

1. El GATT es un tratado multilateral que fija normas convenidas para regir el comercio internacional y constituye un foro en el que los países pueden discutir y negociar sus problemas comerciales.
2. Los principios fundamentales del Acuerdo General son el comercio sin discriminación; la protección exclusivamente arancelaria; la conciliación de diferencias y la prohibición de restricciones cuantitativas a la importación.
3. A partir de 1947 se han celebrado ocho rondas de negociaciones comerciales en las cuales se han tomado acuerdos tendientes a cumplir con los principios y disposiciones del Acuerdo General.
4. Desde el mes de agosto de 1986 nuestro país es miembro del GATT y actúa conforme al protocolo de adhesión, en el cual se destaca el reconocimiento de México como país en desarrollo; la protección arancelaria al sector agrícola de acuerdo a sus objetivos y el derecho de restringir la exportación de energéticos.
5. México se comprometió a consolidar un impuesto general de importación con un nivel máximo del 50 por ciento, con excepción de 373 fracciones que concesionó con un nivel inferior.
6. La adhesión de México al Acuerdo General representa ciertas ventajas y desventajas para nuestro comercio exterior.

Recomendaciones

1. Es preciso aprovechar al GATT como un foro de negociaciones, para eliminar barreras no arancelarias.



rias y restricciones cuantitativas, así como una fuente de información del comercio internacional.

2. Es necesario dar una protección adecuada a las empresas nuevas que requieran de un periodo de maduración para ser competitivas.
3. Es indispensable modernizar o reconvertir a la industria nacional para que pueda ser competitiva a nivel internacional, de tal forma que pueda sustituir eficientemente productos y realizar exportaciones. Para este efecto, será necesario contar con los recursos financieros y con el personal adecuado.
4. Se debe tratar de diversificar el comercio exterior de México, principalmente con los países latinoamericanos, ya que actualmente existe una gran dependencia con Estados Unidos, tanto de importaciones como de exportaciones.
5. Es imprescindible contar con mecanismos ágiles que permitan proteger a los organismos industriales y comerciales nacionales, cuando éstos se vean amenazados por prácticas desleales de competidores del exterior o por una situación económica interna desfavorable.
6. Los empresarios nacionales deben aprovechar los apoyos a la exportación que ofrece el Gobierno Federal, principalmente los contenidos en el Programa de Fomento Industrial a las Exportaciones (PROFIEX) y los financiamientos del Banco Nacional de Comercio Exterior y del Fondo de Fomento a las Exportaciones de Productos Manufacturados (FOMEX)
7. Es necesario evitar las restricciones cuantitativas a la importación, especialmente de los productos agrícolas, textiles y acero, que afecta la exportación de los países en desarrollo, que representan cerca de las dos terceras partes de los miembros del GATT.²²

Notas

¹ Cf. Servicio de Información del GATT, GATT, Suiza, 1986, p. 23.

² Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, Instrumentos Básicos y Documentos Diversos, Volumen IV, Texto del Acuerdo General 1969, GATT, Suiza, 1969, p. 1.

³ *Ibid* p. 1.

⁴ Servicio de Información del GATT, *Op. Cit.* pp. 3-5.

⁵ *Ibid* p. 7.

⁶ El GATT y el Sector Agropecuario, El Mercado de Valores, Año XLVI, Número 41, octubre 13 de 1986, p. 957.

⁷ Servicio de Información del GATT, *Op. Cit.* pp. 11 y 14.

⁸ Cf. Gabinete de Comercio Exterior, el Proceso de Adhesión de México al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, México, 1986, p. 9.

⁹ Cf. *Ibid* p. 9.

¹⁰ Cf. *Ibid* p. 10.

¹¹ Cf. Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, El Mercado de Valores, año XLVII, Número 19, mayo 11 de 1987, p. 488.

¹² Gabinete de Comercio Exterior, *Op. Cit.* p. 29.

¹³ *Ibid* p. 30.

¹⁴ *Ibid* p. 30.

¹⁵ *Ibid* p. 30.

¹⁶ Cf. *Ibid* p. 61.

¹⁷ Cf. *Ibid* pp. 61-83.

¹⁸ Cf. Bravo Aguilera Luis, Protocolo de Adhesión al GATT, El Mercado de Valores, año XLVI, Número 33, agosto 18 de 1986, p. 789.

¹⁹ Cf. Alfaro Víctor, La participación de México en el GATT como parte contratante, MIMEO, México, 1987, p. 19.

²⁰ Cf. Bravo Aguilera, Luis, *Op. Cit.* p. 788.

²¹ Cf. Alfaro Víctor, Antecedentes y Características Generales del GATT, MIMEO, México, 1987 p. 13.

El autor es egresado de la Licenciatura en Ingeniería Química Industrial de la ESIQIE. Estudió la maestría en Ciencias Económicas en la ESE y obtuvo el grado de Doctor en Ciencias Administrativas en la ESCA. Es comisario de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación y Catedrático de la Sección de Graduados de la ESCA.

Tarifa de los anuncios por ejemplar de aparición

4 tintas	1 - 2 números	3 - 4 números
4a. de forros	60,000.00	75,000.00
Blanco y negro		
3a. de forros	45,000.00	55,000.00
página interior	35,000.00	40,000.00
1/2 página horizontal	25,000.00	30,000.00
1 columna	25,000.00	30,000.00
1/2 columna	15,000.00	20,000.00

Las tarifas están sujetas a las fluctuaciones del mercado editorial.

